

Convocatoria de ayudas a la Movilidad Erasmus+ para estudiantes de DOCTORADO durante el curso 2017/2018 hacia Países Asociados – América Latina

Publicado el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, resultando admitidos todos los solicitantes, y ante la existencia de plazas disponibles para todos los candidatos admitidos, se hace pública la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS CON DESTINO DEFINITIVO.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	PLAZA CONCEDIDA
1	MIRANDA ALEJO	JUDITH CARMEN	UCO	Chile - UDEC
2	NÚÑEZ CÁRDENAS	LÁZARO	UCO	Uruguay - UDELAR
3	RÍOS LECHUGA	JOSE CARLOS	UJA	Argentina - UNICEN
4	VILLENA ESPONERA	MARÍA PILAR	UCO	Chile - INTA

Los beneficiarios disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del documento de aceptación/renuncia disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en formato físico en el Registro de cualquiera de las cinco universidades del ceiA3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, se ruega remitir una copia escaneada a la dirección internacional@ceia3.es con asunto **“Aceptación Ayuda Erasmus+ DOCTORADO”**. La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podrá suponer una penalización en la próxima convocatoria. Una vez presentado dicho documento, los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico instrucciones para cumplimentar la documentación necesaria con el fin de preparar la movilidad.

Se recuerda a los beneficiarios que, en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, la concesión de la beca queda supeditada a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de destino.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, viernes, 14 de julio de 2017

ENRIQUE QUESADA MORAGA

Coordinador General del ceiA3

Código Seguro de Verificación	UYII5IBX4EU4M4KAHBJAHBK73U	Fecha y Hora	14/07/2017 13:40:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/1

